

Santa Fe, 12 de diciembre de 2018

VISTO el Expte. CD N° 174/ 18, caratulado: **Excepciones a los Requisitos Académicos**, iniciado por la Secretaría Académica y de Planeamiento de esta Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 918 crea la carrera **Tecnicatura Superior en Tecnologías de la Información (TSTI)** y aprueba su diseño curricular para todo el ámbito de la Universidad Tecnológica Nacional, a partir del año 2001, cuyo Reconocimiento oficial y consecuente validéz nacional al título fuera otorgada por Resolución ME 857/2002.

Que por Ordenanza N° 1547 se pone en vigencia la implementación del nuevo diseño curricular de la citada Tecnicatura a partir del ciclo lectivo 2017.

Que por Resolución N° 529/2017 el Consejo Superior autorizó a esta Facultad Regional la continuidad del dictado de la TSTI, a partir del ciclo lectivo 2017, para un número máximo de dos inscripciones consecutivas a primer año.

Que en el ciclo lectivo 2017, esta inscripción se habilitó con el diseño curricular aprobado por Ord. 1547.

Que dicho diseño curricular no cuenta al día de la fecha con reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional al título por parte del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación.

Que por Resolución CD N 532/18 se implementó el Plan de Estudios de la carrera **Tecnicatura Superior en Tecnologías de la Información (TSTI)** aprobado por Ordenanza 918 para los ingresantes 2017 y 2018.

Que determinados alumnos ingresaron con anterioridad a los ciclos lectivos mencionados y corresponde convalidar lo actuado y efectuar el cambio de plan de dichos alumnos al plan aprobado por Ordenanza 918.

Que se cuenta con el aval de la Coordinación de la TSTI y del Departamento Sistema y de la Secretaría Académica y de Planeamiento de esta Facultad Regional.

Que en el punto 3.6 de la Ordenanza 1622 el CD podrán disponer de excepciones.

Que las Comisiones de Enseñanza y Posgrado, y de Normas, Interpretación y Reglamento avalan la propuesta.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE

RESUELVE:

70 años de la creación de la Universidad Obrera Nacional



ARTÍCULO 1º. - Autorizar el cambio de plan de estudios a los alumnos de la carrera Tecnicatura Superior en Tecnologías de Información al Plan de Estudios aprobado por Ordenanza N° 918 que se detallan:

Legajo	Apellido y Nombres
81628	AGUIAR, MARCOS GERMÁN
24318	ALBARRACIN, JORDÁN HORACIO
24316	BETTIO ROUCO, CARLOS GUSTAVO
81473	POLETTI, RICARDO DAMIÁN
81599	BARRETO, LUIS IGNACIO

ARTÍCULO 2º. - Convalidar lo actuado y autorizar el cursado de la asignatura ANÁLISIS DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN durante Segundo Cuatrimestre del Período Lectivo 2018 sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades, a los alumnos que se detallan:

ANÁLISIS DE SISTEMAS DE INFORMACION(ASI)	
Legajo	Apellido y Nombres
81628	AGUIAR, MARCOS GERMÁN
24318	ALBARRACIN, JORDÁN HORACIO
24316	BETTIO ROUCO, CARLOS GUSTAVO
81473	POLETTI, RICARDO DAMIÁN

ARTÍCULO 3º. - Convalidar lo actuado y autorizar el cursado de la asignatura BASE DE DATOS durante el Segundo Cuatrimestre del Período Lectivo 2018 sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades, a los alumnos que se detallan:

BASE DE DATOS (BDA)	
Legajo	Apellido y Nombres
81628	AGUIAR, MARCOS GERMÁN
24318	ALBARRACIN, JORDÁN HORACIO
81599	BARRETO, LUIS IGNACIO
24316	BETTIO ROUCO, CARLOS GUSTAVO

ARTÍCULO 4º. - Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN 667

DAGI
AGU
ROG

Ing. Rudy Omar GRETHER
Decano

Dr. Alfonso GIMÉNEZ URIBE
Secretario de Gestión Universitaria

70 años de la creación de la Universidad Obrera Nacional

